

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

---

## **Informe de Verificación In Situ de la Provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas**

### **Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas**

Escuela Básica N° 3974 Espíritu Santo  
Distrito de Villa Hayes - Dpto. de Presidente Hayes

Resolución AGPE N° 274/2025

**Setiembre 2025  
Asunción Paraguay**

---

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

**Misión:** “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

## **INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU**

### **Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas**

### **Escuela Básica N° 3974 Espíritu Santo**

#### **I. ANTECEDENTES**

La Resolución AGPE N° 274/2025 “*Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos de los Departamentos de Presidente Hayes y Central, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

#### **II. OBJETIVO**

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

#### **III. ALCANCE**

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Presidente Hayes en los Distritos de José Falcón, Nueva Asunción, Nanawa y Villa Hayes.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones; por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

#### **IV. MARCO LEGAL**

La Ley N° 1535/1999 “*De Administración Financiera del Estado*”,

La Ley N° 7264/2024 “*Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...*”,

El Decreto N° 8127/00 “*Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, ‘De Administración Financiera del Estado’ y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF*”,

*Visión:* “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

**Misión:** “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 7469/2022 *“Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”,*

El Decreto N° 1584/2024 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”),*

El Decreto N° 3210/2025 *“Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”,*

Resolución CONAE N° 001/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0),”*

Resolución CONAE N° 051/2024 *“Por el cual se dispuso el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0),”*

Resolución CONAE N° 53/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”,*

Resolución CONAE N° 23/2025 *“Por el cual se autoriza la modificación de los contratos MDS/23/2024, MDS/24/2024, MDS/25/2024, MDS/26/2024, MDS/27/2024, MDS/28/2024, MDS/29/2024 y MDS/30/2024, resultado de la Licitación Publica Nacional Alimentación Escolar correspondiente a los Departamento Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) – con ID 450.421, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las escuelas (PAE-H0),”*

Resolución MEC N° 1211/2024 *“Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo”,*

Resolución MEC N° 142/2025 *“Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”,*

**Visión:** “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

**Misión:** “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Resolución AGPE N° 36/2025 “*Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

## V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

## VI. DESARROLLO

### 1. Datos del Contrato

|                                |                                                                                                                                                 |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ID de la Licitación</b>     | 450421                                                                                                                                          |
| <b>Contratante</b>             | Ministerio de Desarrollo Social – M.D.S                                                                                                         |
| <b>Nombre de la Licitación</b> | Contratación de Alimentación Escolar correspondiente a los Departamentos Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) - Programa Hambre Cero. |
| <b>Proveedor adjudicado</b>    | Distribuidora Paraguay                                                                                                                          |
| <b>Contrato N°</b>             | MDS/26/2024                                                                                                                                     |
| <b>Lote adjudicado</b>         | Lote 11 – José Falcon, Nanawa, Nueva Asunción y Villa Hayes – Cocinando                                                                         |
| <b>Monto del Lote Gs.</b>      | 83.684.331.720.-                                                                                                                                |
| <b>Servicios proveídos</b>     | Desayuno/Almuerzo/Merienda                                                                                                                      |
| <b>Fecha de Suscripción</b>    | 24/07/2024                                                                                                                                      |
| <b>Vigencia del Contrato</b>   | 31/07/2027                                                                                                                                      |

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

### 2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ

|                              |                                       |
|------------------------------|---------------------------------------|
| <b>Institución Educativa</b> | Escuela Básica N° 3974 Espíritu Santo |
| <b>Distrito</b>              | Villa Hayes                           |
| <b>Departamento</b>          | Presidente Hayes                      |
| <b>Fecha de Verificación</b> | 11/09/2025                            |

*Visión:* “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

**Misión:** “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

### **3. Situaciones Observadas**

Durante la verificación realizada, constatamos las siguientes debilidades:

#### **3.1 Algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones PBC**

##### **3.1.1 Falta de provisión de Equipamientos requeridos**

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos, según el apartado *Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas - Equipamientos, utensilios y personal requerido*, detallados a continuación:

##### **a) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos**

Observamos que no se encontraba en el lugar la báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos, al respecto, se menciona en la parte pertinente inciso **a) Equipamientos**, punto “*Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos*”; en consecuencia, la falta de dicho equipamiento imposibilita el control del peso correcto de los insumos que son entregados en la Institución Educativa.

##### **3.1.2 Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato**

Constatamos incumplimientos a lo requerido en el *Pliego de Bases y Condiciones- PBC* apartado *Procedimiento para la Ejecución del Contrato- Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando*, los mismos citamos a continuación:

##### **a) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria**

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución educativa, situación que genera dificultad y desprolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas. Al respecto, se menciona lo requerido en el citado apartado **inciso d** el cual establece: “*El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida*”

### **4. Otras situaciones observadas:**

La siguiente observación consta en el Formulario de Verificación In Situ:

#### **4.1 La Institución Educativa no cuenta con el servicio de Internet.**

**Misión:** “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

## VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y a los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 3974 Espíritu Santo** concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
  - Falta de provisión de Equipamientos requeridos.
    - a) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos.
  - Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato.
    - a) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.

## VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Ministerio de Desarrollo Social - MDS, realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los recursos otorgados en el marco del Programa “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”.

Asunción, 30 de setiembre de 2025

Abg. Atilio R. Gaona Alcaraz  
**Auditor**

Mag. Cinthia Noemí Ortiz Ecurra  
**Directora General de Control Interno**